

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MIGUEL ÁNGEL CRUZ SORIANO.

En el expediente 1143/2019, radicado en el Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, MIRIAM REYNOSO PÉREZ demanda mediante la vía de CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR a MIGUEL ANGEL CRUZ SORIANO. Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil diecinueve, se ordena notificar personalmente al demandado MIGUEL ÁNGEL CRUZ SORIANO, para que de contestación a la demanda entablada en su contra. En la demanda la actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia de su menor hija ALEXA SOFIA CRUZ REYNOSO. B).- El pago de una pensión alimenticia. C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre su menor hija. D).- El pago de gastos y costas. Mediante auto de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por persona que legalmente lo represente a este juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación del edicto respectivo, de la misma manera prevengasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las que le resulten se le harán por lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código adjetivo civil en cita.

Validación: El Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha nueve (09) de junio del año dos mil veintiuno (2021), se ordenó la publicación de edictos en el expediente 1143/2019, los cuales son entregados en fecha 23/junio/2021, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ISAIAS MERCADO SOTO.-RÚBRICA.

3988.-29 junio, 8 y 26 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Personas a emplazar a la demandada: FRANCIA ALICIA MENA BRITO DE ÁLVAREZ.

Que en los autos del expediente número 8/2020, relativo al Juicio Sumario de Usucapión, promovido por COLUMBA REYES ESTRADA en contra de FRANCIA ALICIA MENA BRITO DE ÁLVAREZ, la Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento a los autos de treinta y uno de mayo y dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La adquisición de los derechos de copropiedad del inmueble ubicado en la calle de Río Frío número 22, departamento 8, lote número diez de la manzana ocho del Fraccionamiento "El Parque" hoy colonia Lomas del Parque en San Bartolo Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas colindancias se describen en el capítulo de hechos. B) La cancelación parcial del registro de inscripción que aparece a nombre de FRANCIA ALICIA MENA BRITO DE ÁLVAREZ, de los derechos de copropiedad del inmueble descrito en el inciso A) de este capítulo de prestaciones, inscrito en la Oficina Registral de Naucalpan, Instituto de la Función Registral del Estado de México, actualmente en el Folio Real Electrónico número 00148387. C) La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte a favor de la suscrita, respecto del 6.072% del bien inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A).

Relación sucinta de la demanda: HECHOS: 1. El treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres, celebré contrato de compraventa con FRANCIA MENA BRITO DE ÁLVAREZ, quien se ostentó como la propietaria del 6.072% del bien inmueble ubicado en la calle de Río Frío número 22, departamento 8, lote número diez de la manzana ocho del Fraccionamiento "El Parque" hoy colonia Lomas del Parque en San Bartolo Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 49.72 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL PONIENTE: En tres tramos, el primero de 7.01 mts., el segundo de 0.77 mts., y el tercero de 3.00 mts., todos conciliando con vacío a calle Parque de la Estrella. AL NORPONIENTE: El 3.33 mts., colindando con vacío a calle Parque del Río Frío. AL NORORIENTE: En 8.62 mts., colindando con vestíbulo de acceso y con vacío de área común. AL SURORIENTE: En 8.41 mts., colindando con Departamento No. 7. ABAJO: en 49.72 mts., colindando con Departamento No. 5. ARRIBA: En 49.72 mts., colindando departamento No. 11., en dicho contrato se pactó que el precio del bien inmueble referido sería por la cantidad de \$900,000.00 M.N. (novecientos mil viejos pesos 00/100 moneda nacional); cantidad que pagaría en diversas exhibiciones. Asimismo, suscribí un documento en el cual, se precisó, que recibía a mi entera satisfacción el inmueble objeto del presente asunto. 3. Efectué los diversos pagos en la forma pactada en el Contrato de Compraventa citado, quedando pendiente un remate, el cual, se realizaría al momento en que se formalizará mediante Escritura Pública el Contrato de Compraventa referente al inmueble citado; lo cual, no se pudo concretar, dado que se perdió todo contacto con la parte vendedora. 4. El treinta y uno de octubre del mil novecientos ochenta y tres, ejercí la posesión del seis punto cero setenta y dos por ciento, correspondiente al departamento objeto del presente asunto y desde ese momento hasta la fecha, me he ostentado como única propietaria del inmueble citado. Haciéndome cargo de todos y cada uno de los gastos inherentes por el uso del mismo, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, el mantenimiento, mejoras útiles y necesarias, pago de impuestos (Predial), servicios (agua, gas, luz, cuotas extraordinarias). Es importante señalar, que los actos sobre la posesión del bien referido, los he realizado siempre de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.

PRUEBAS: Documentales Públicas y Privadas. 1.- Original de contrato de compraventa celebrado el 31 de octubre de mil novecientos ochenta y tres. 2.- Convenio de Regulación de la copropiedad y administración. 3.- Copia simple del testimonio del instrumento

notarial número 39,468 de fecha 15 de diciembre de 1989. 4.- Comprobante de pago del año mil novecientos ochenta y tres. 5.- Acta de entrega de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres. 6.- Recibos originales de Impuesto Predial de los años 2011, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. 7.- Recibo de pago de Agua original, correspondiente al año 2012 y 2013. 8.- Recibo de pago de Agua original del año 2014. 9.- Recibo de pago de Agua original del año 2015. 10.- El recibo y pago de Agua original del año 2016. 11.- Recibos y pagos de Agua originales del año 2017. 12.- Recibo de Agua original del año 2018. 13.- Recibo y pago de Luz original del periodo 02 de agosto 2013 al 02 de octubre de 2013. 14.- Recibo de Luz original del periodo 02 de abril 2014 al 02 de junio de 2014. 15.- Recibo y pago de Luz original del periodo 03 de febrero 2015 al 05 de abril del 2015. 16.- Recibo y pago de Luz original del periodo 03 de octubre 2016 al 01 de diciembre de 2016. 17.- Recibo y pago de Luz original, del periodo 01 de diciembre 2016 al 01 de enero de 2017. 18.- Antecedentes registrales del certificado de inscripción del inmueble objeto del presente asunto. 19.- Estudio de Valores 89/2019 y plano del inmueble. 20.- La testimonial de María Eduviges Reynoso Gallardo y Martín Arellano Corona.

Por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar por medio de edictos a FRANCIA ALICIA MENA BRITO DE ALVAREZ, mediante publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y por Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veintiún días del mes de junio de dos mil veintiuno. Doy fe.

VALIDACIÓN: El treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Licenciado Julio César Arellanes Acevedo, Secretario de Acuerdos y firma.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.- RÚBRICA.

3920.-29 junio, 8 y 26 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 480/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CLAUDIA YOLANDA BARRUETA HERNANDEZ respecto del inmueble ubicado en: Calle Guadalupe Victoria, sin número, Colonia Centro, Tejupilco, México: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En tres líneas de 4.45 metros, 2.34 metros y otra de 3.40 metros y colinda con José Paciano Varela Barrueta y José Alberto Barrueta Hernández. AL SUR: En dos líneas de 3.40 metros y otra de 6.40 metros y colinda con Calle Guadalupe Victoria. AL ORIENTE: En dos líneas de 9.65 metros y otra de 5.34 metros y colinda con José Alberto Barrueta Hernández. AL PONIENTE: En tres líneas de 5.14 metros, 4.67 metros y otra de 5.00 metros y colinda con José Alberto Barrueta Hernández; con una superficie total de 100.34 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el siete de julio del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veintitrés de junio del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

4272.-21 y 26 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 483/2021 relativo al VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por JOSÉ ALBERTO BARRUETA HERNÁNDEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: domicilio conocido en la calle GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 02 DE LA COLONIA CENTRO, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 6.49 metros y colinda con José Paciano Varela Barrueta. AL SUR: 5.10 metros y colinda con calle Guadalupe Victoria. AL ORIENTE: 9.20 metros y colinda con calle Guillermo Prieto. AL PONIENTE: En dos líneas una de 5.34 metros y otra de 3.75 metros y colinda con Claudia Yolanda Barrueta Hernández. CON UNA SUPERFICIE DE 54.45 M2. (CINCUENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS).

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca a deducirlo en termino de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el siete de julio de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUÁREZ.-RÚBRICA.

4273.-21 y 26 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JUANA MENESES ROMO, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 640/2020, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "TOLANZOLCO", ubicado en SANTA ANA TLACHIHUALPA, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, que manifiestan que desde el día quince 15 de marzo del año dos mil dos 2002, adquirió mediante Contrato de Compraventa, de C. MARIO ROMO LEON, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 16,809.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 94.50 METROS Y COLINDA CON EVA LEON ROMO; AL SUR: 104.80 METROS Y COLINDA CON JOSE LUIS ROMO RAMÍREZ, AL ORIENTE: 155.00 METROS Y COLINDA CON EVA LEÓN ROMO; AL PONIENTE: 187.00 METROS Y COLINDA CON VITO LEÓN TENORIO Y REYNA LEÓN MARTÍNEZ.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de circulación diaria. Otumba, Estado de México, catorce 14 de junio de dos mil veintiuno 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

4324.-26 y 29 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 470/2021, GIOVANY DELGADO RODRÍGUEZ, promovieron PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que es: poseedor y propietario del bien inmueble ubicado en CAMINO A LA CANDELARIA, BARRIO DE GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE: EN 8 LÍNEAS DE 2.41, 13.20, 18.72, 18.97, 24.70, 8.64, 16.41, 17.37 CON ANGEL ESTRADA HERNÁNDEZ, AL NORESTE: EN 6 LÍNEAS DE 20.26, 6.66, 12.76, 19.53, 11.46, 11.40 CON RICARDO PONCE LOPEZ; AL SUROESTE: EN 4 LÍNEAS DE 3.65, 27.62, 15.62, 25.50 CON CAMINO A LA CANDELARIA, AL SURESTE: EN 7 LÍNEAS DE 27.22, 25.94, 14.19, 13.22, 11.47, 8.77, 8.56, CON CAMINO A LA CANDELARIA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6,907.316 METROS CUADRADOS, inmueble que adquirió en fecha dos de diciembre de dos mil quince, mediante contrato privado de compraventa que celebró con DIMAS J. JESÚS DELGADO VELAZQUEZ que su posición ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posición y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha del veintiocho de junio de dos mil veintiuno, ordenó las publicaciones de la presente SOLICITUD POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad con el fin de que quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

--- Datos en Valle de Bravo, México, a los siete días del mes de julio del dos mil veintiuno----- DOY FE. -----
SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PATRICIA LINARES RAMOS.- RÚBRICA.

4328.-26 y 29 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM: 1506/2021.

Se le hace saber que SANTA ROSA ORTEGA ANGELES, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Morelos, sin número en el pueblo de San Bernardo Tlalmimilolpan, Municipio de Tepetlaoxtoc y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 13.38 METROS, Y COLINDA CON DOMINGO VICENTE GÓMEZ ESPINOSA, Y LA SEGUNDA DE 15.40 METROS Y COLINDA CON DOMINGO VICENTE GÓMEZ ESPINOSA, AL SUR: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 11.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MORELOS Y LA SEGUNDA DE 14.87 METROS Y COLINDA CON GILBERTO ORTEGA ARRIETA, (ACTUALMENTE ELIA GALDINA ORTEGA ANGELES); Y AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 20.86 METROS Y COLINDA CON ÁLVARO ALBA ESPINOSA Y LA SEGUNDA DE 22.40 METROS Y COLINDA CON GILBERTO ORTEGA ARRIETA (ACTUALMENTE ELIA GALDINA ORTEGA ANGELES); Y AL PONIENTE 46.61 METROS Y COLINDA CON LUCÍA GUDULIA ORTEGA ARRIETA; Con una superficie total de 874.52 METROS CUADRADOS; y que lo adquirió del señor GILBERTO ORTEGA ARRIETA, por medio de un contrato de compraventa celebrado en fecha veintiocho de febrero del dos mil diez y que desde esa fecha le entregó la posesión del terreno mencionado en calidad de propietaria y de forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. TEXCOCO, MÉXICO A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

Ventilación: Fecha que ordena la publicación doce de abril del dos mil veintiuno.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

16-B1.-26 y 29 julio.